

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

931

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se modifican la primera y la segunda convocatorias de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) para el año 1997 en cuanto a la ampliación del plazo de realización de las actividades y su justificación.

En las subvenciones es frecuente en la fijación de plazos en que se toma como referencia el acuerdo de concesión, y en el pago se retrasa por causas de la Administración, que al beneficiario le resulte muy difícil cumplir los plazos y disponer de tiempo suficiente para aplicarlos a su finalidad.

Para salvar esta situación es práctica administrativa frecuente recurrir al otorgamiento de prórrogas cuya legalidad es incuestionable, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta que la Agencia Española de Cooperación Internacional, debido al gran número de solicitudes, se ha retrasado en el cumplimiento de los plazos previstos en la convocatoria específica del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en cuanto al plazo de resolución o concesión de las ayudas y pago de las mismas, los beneficiarios consecuentemente han tenido que retrasar el comienzo de sus actividades, resultándoles muy difícil finalizarlas y justificarlas el plazo establecido en la convocatoria.

La Agencia Española de Cooperación Internacional, teniendo en cuenta las solicitudes de ampliación de plazo y prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto prorrogar los plazos de realización de actividades y su justificación de la primera y segunda convocatorias de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) del año 1997, en los siguientes términos:

Primero.—En el párrafo segundo del artículo 3 del anexo I de la Resolución de 6 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se prorroga el plazo de finalización de las actividades hasta el 15 de septiembre de 1998.

Segundo.—En el artículo 10, párrafo segundo, del anexo de la mencionada Resolución, se prorroga el plazo de presentación de la documentación justificativa de los gastos realizados, que deberá remitirse a la Secretaría General del Programa CYTED antes del 30 de septiembre de 1998.

Tercero.—En el párrafo segundo del artículo 3 del anexo I de la citada Resolución, se prorroga el plazo de presentación de la documentación justificativa de los gastos realizados, que deberá remitirse a la Secretaría General del Programa CYTED antes del 30 de septiembre de 1998.

Cuarto.—En el artículo 10, párrafo segundo, del anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se prorroga el plazo de justificación de los gastos realizados y se fija como fecha límite el 30 de noviembre de 1998.

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

932

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se sustituyen dos becarios de la Resolución de 21 de octubre de 1997, correspondiente a la concesión de becas de estudio a ciudadanos árabes en España de la convocatoria general de 1997/98 de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

En la Resolución de 21 de octubre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concedían becas de estudio a ciudadanos árabes en España, referente a la convocatoria general 1997/98 de la Agencia Española de Cooperación Internacional, figuraban, entre otros, los siguientes becarios de nacionalidad argelina:

Galy Salama Bouda.
Salama Mohamed Salem.

Habiéndose acordado su sustitución, esta Agencia Española de Cooperación Internacional resuelve sean sustituidos por los dos becarios de nacionalidad argelina:

Abdelahi Zein: 1 de enero de 1998/30 de septiembre de 1998. Curso M.
Ali Sid Ahmed Mohamed: 1 de enero de 1998/30 de septiembre de 1998. Curso M.

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—El Presidente.—P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

933

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de modificación de becas y bajas de estudiantes extranjeros de África y Asia, curso 1997/98.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto:

Primero.—Conceder ayuda de matrícula y cambio de nivel de estudios a los estudiantes que a continuación se relacionan, respecto a las Resoluciones de concesión de becas de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y 30 de septiembre de 1997:

Zhang Ke (China).
Hubert Kouli (Costa de Marfil).

Segundo.—Modificar el período de beca a los estudiantes que a continuación se relacionan, respecto a la Resolución de concesión de becas de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto):